	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

VILLANUEVA

CVOE-04-20190715004080

22 JUL 2019

Señores:

HERNANDO CAMARGO

ANA LINDA CRIOLLO

Predio: Predio Rural Buenavista III Según FMI Buenavista III Según Certificado Catastral IGAC

Vereda: Centro Según FMI Brisas de Macapay Según Norma Uso de Suelo

Municipio: Medina Según FMI Paratebueno Según Norma Uso de Suelo – Cundinamarca


Asunto: Notificación por Aviso de la Oferta Formal de Compra CVY 03-130 del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 160-9169.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día once (11) de julio de 2019, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el oficio de oferta formal de compra No. **CVOE-04-20190618003646** para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 03, cuyo contenido se adjunta a continuación:



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Vial del Oriente

OFERTA DE COMPRA
CVY-03-130

CVOE-04-20190715003646

Señores:
HERNANDO CAMARGO
ANA LINDA CRIOLLO
 Predio Predio Rural Buenavista III Según Plan Buenavista III Según Certificación Catastral 1642
 Vereda: Centro Según Plan Brisas de Macapay Según Norma Ley de Suces
 Municipio: Medina Según Plan Paratebuena Según Norma Ley de Suces - Cundinamarca

VILLANUEVA

11 JUL 2019

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015
 PROYECTO DEL "CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL"

Asunto: Oferta por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Predio Rural Buenavista III Según Plan Buenavista III Según Certificación Catastral 1642, Vereda Centro Según Plan Brisas de Macapay Según Norma Ley de Suces, Municipio de Medina Según Plan Paratebuena Según Norma Ley de Suces, Departamento de Cundinamarca, identificado con Cédula Catastral 25530000100030971000 y matrícula inmobiliaria número 160-9166, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), **CVY-03-130**.

Cordial Saludo


Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza espacial creada por el decreto número 4185 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, precal y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por la cual, la **AGENCIA NACIONAL**


Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-025
 V.1
 2019-19



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

 Concesionaria Vial del Oriente

OFERTA DE COMPRA
CVY-03-130

CVOE-04-20190618003646

DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, a través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiera realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavieja – Yopai.

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma parcial un área de **MIL, CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (1.162,81M²)**, todo debidamente delimitado y alindado entre las abscisas: **AREA A:** abscisa inicial Km 81+303,42 (A) y la abscisa final Km 81+500,20 (A); **AREA B** abscisa inicial Km 81+698,86 (B) y la abscisa final Km 82+030,42 (B) del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-03-128 de fecha 26 de Febrero de 2018, elaborada por el área técnica del CONSORCIO VIAL 4G LLANOS, cuya copia se anexa.

Que en el presente Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Predio Rural Buenavista III (Sede 1141 Buenavista III) (Sede 1141 Buenavista III) Vereda Centro (Sede 1141 Brisas de Mecapay) (Sede 1141 Brisas de Mecapay), Municipio de Paratubueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con Cédula Catastral 255.30003100030071000, se dirige a HERNANDO CAMARGO Y ANA LINDA CRICLLO identificadas con cédula de ciudadanía número 395 787 y 41 386 475 respectivamente, en su calidad de titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 180-9189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

Que el valor establecido en la presente oferta de compra es la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.983.338)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-03-130 de fecha 21 de Marzo de 2019, elaborado por la Corporación Luján de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - LONJALLANOS, aprobado por el Consorcio Interventores 4G, mediante oficio 4G2VIVY0215-3383-19 de fecha 30 de mayo de 2019, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018, el precio valor corresponde:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	m ²	1.162,81	\$ 1.998	\$ 2.205.339
CONSTRUCCIONES	Global			\$ 0
CONSTRUCCIONES ANEXAS	Global			\$ 0
CULTIVOS Y PISOS	Global			\$ 4.778.000
T O T A L				\$ 6.983.339

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de **COVIORIENTE S.A.S.**, cancelará directamente a la Notaria y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro, respectivamente.

Que para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 9ª de 1988 y al artículo 67 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 61 de la misma norma, se anexa fotocopia del Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-03-130 de fecha 21 de Marzo de 2019, elaborada por la


Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021

2 de 19



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Vial del Oriente

**OFERTA DE COMPRA
CVY-03-130**

CVOE-04-20190618003646

Concesionaria Lonja de Propiedad Raíz de las Llanas Orientales - LONJALLANOS de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normalidad vigente, el cual fue aprobado mediante oficio 4G2-VY0215-3383-19 de fecha 30 de mayo de 2018, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Que mediante la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructuras de transporte y se conceden facultades extraordinarias" a través de los artículos 23 y 37, se estableció la procedencia de indemnizaciones o compensaciones para afectar el patrimonio de los particulares, indicando que el valor comercial del predio debe hacerse de manera íntegra, debiéndose incluir en este el lucro cesante y el daño emergente, cuando haya lugar a su reconocimiento.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución N° 898, reglamentó la ley 1882 de 2018, en lo que refiere a los parámetros que deben aplicarse en la realización de los avalúos requeridos, dentro del proceso de adquisición predial. De esta manera, estableció en el artículo 16 los parámetros a tener en cuenta al momento de realizar el avalúo comercial de los predios sujetos al proceso de adquisición predial.

Que la Resolución No. 1044 del 29 de septiembre de 2014, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi modificó parcialmente y adicionó la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, en el sentido de efectuar los ajustes tendientes a garantizar el cumplimiento del procedimiento en ella establecido.

En el mismo sentido, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 898 y No. 1044 de 2014, dentro del avalúo comercial corporativo antes relacionado, se considera la indemnización por daño emergente y lucro cesante, en caso de ser procedente, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán reconocidos en caso de iniciar un proceso de enajenación voluntaria y serán otorgados directamente a las entidades correspondientes.

Que los dineros objeto de la presente oferta de compra se encuentran amparados contra de la Cuenta Proyecto Subcuenta Predial Fondada por Covioriente S.A.S. identificada con el NIT. 900.862.215-1, conforme a lo preceptuado en el marco del Contrato de Concesión N° 010 de fecha 23 de julio de 2015.

Que sobre el inmueble objeto de adquisición predial existen las siguientes limitaciones al dominio, conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 150-9169 del Circuito de Gachetá:


1. Anotación No. 4: Servidumbre de Oleoducto y Tránsito
2. Anotación No. 11: Servidumbre de Oleoducto y Tránsito con Ocupación Permanente Petrolera
3. Anotación No. 13: Servidumbre de Oleoducto con Ocupación Permanente Petrolera
4. Anotación No. 14: Servidumbre de Oleoducto y Tránsito, Casón.

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
75
24-01-19



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Concesionaria
Vial del Oriente

OFERTA DE COMPRA
CVY-03-130

CVOE-04-20190618003646

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, usted cuenta con un término de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Según la norma, si la oferta es aceptada deberá suscribirse escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en una o varias cuotas, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la ejecución del proyecto, así como la debida transferencia de la titularidad a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** libre de todo gravamen.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1988.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual establece "será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos **treinta (30) días hábiles** después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estas mismas términos, se entenderá que el propietario, poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa. b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logra acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.

Así mismo, el parágrafo primero del artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual modificó el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, faculta a la entidad adquirenta a proferir resolución de expropiación en cualquier momento aunque se haya proferido oferta de compra si en el devenir de la negociación concurrieren los siguientes eventos:


1. Cuando se verifique que el titular inscrito del derecho real de dominio falló y no es posible determinar sus herederos.
2. En el evento en el que alguno de los titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de adquisición o el respectivo poseedor regular inscrito se encuentran reportados en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, del cual se hará uso en el evento de requerirse.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO RE-PRE-021
v.2
24-01-19



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Vial del Oriente

**OFERTA DE COMPRA
CVY-03-130**

CVOE-04-20190715004080

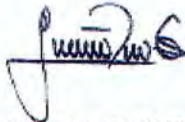
Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1995, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del **CONSORCIO VIAL 4G LLANOS** quien es la delegada de **COVIORIENTE S.A.S** para la gestión predial, ubicada en la Carrera 12 No. 1-05 Barrio Bellavista en el Municipio de Villanueva (Casanare), o contactar a nuestra Profesional Sociopredial **LUISA FERNANDA AYALA** en el celular número 3168747628, o al correo electrónico luisa.ayala@coviorientes.com

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,



Firmado por : **LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE**
Representante Legal (S)
Fecha : 2019-05-21 03:31:49

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Calle 26 No. 59-41 - Bogotá, Colombia
Bogotá, D.E.C. - Avenida Ciudad de Cali No. 59-41 oficina 904 - Teléfono: 7457582
www.coviorientes.com

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono: 7457582
www.coviorientes.com

CVO RE PRE 021
V.5
2-04-19





NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021


Versión: 2

Fecha: 24-01-19

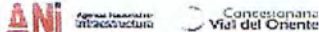
CVOE-04-20190715004080


SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CÓDIGO	SECTOR
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y MANEJO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				VERSIÓN	002
FORMATO: FICHA PREDIAL				FECHA	10/02/2015
PROYECTO DE CONCESIÓN: CORREDOR VIAL ULLAVEENZO-TUPAL		UNIDAD FUNCIONAL:		U# 3	
CONTRATO DE CONCESIÓN: C-03000000130				SECTOR TRAMO: TUBARTE (CARRERA) LINEA RUMO AVILA NACIONAL, 4500	
PRECIO: CVY-03-130		MARGEN DE MANEJO EFECTIVO: 226,85			
VALOR DE PAGO: 33.4303,42 \$m		VALOR FINAL: 33.1032,31 \$m			
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: HERNANDO CAMARGO AYA LINDA CRICLO		CEDULA: 935.137 41.306.435	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 180-2160		
DIRECCIÓN / E-MAIL: NO REGISTRA		DIRECCIÓN DEL PREDIO: PREDIO: NIENIA, NIENIA Y P. 16.81			CEDULA CATASTRAL: 2551000010000071000
VEREDA/BARRIO: BRUJAS DE MACAPAY	CLASIFICACIÓN DEL SUELO: AGRICOLA	INDICADOR: AGRICOLA	LONGITUD: 309,25	CORRENTES: VER AVISO	
MUNICIPIO: BRATACUNO	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO: AGRICULTURA	INDICADOR: SUR	ANCHO: 150	CORRENTES: VER AVISO	
DPTO: CORDOBA	TOPOGRAFIA: PROYECTIVO	INDICADOR: OCCIDENTE	ANCHO: 150	CORRENTES: VER AVISO	
Predio requerido para: Mejoramiento					
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES		DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		CANTIDAD	
DESCRIPCIÓN	CANT.	DENS.	UNID.		
Arroz	2	180	1		
Susate	2	180	2		
Melón	12	240	3		
Café	1	180	4		
Uva	11	180	5		
Frangula	8	180	6		
Arroz	2	180	7		
Uva	4	180	8		
Café	1	180	9		
Melón	2	180	10		
Cacahuate	1	180	11		
Uva	1	180	12		
Café	1	180	13		
Cacahuate	2	180	14		
Café	1	180	15		
				SUMA	
				NO	
				NO	
				NO	
				NO	
				NO	
				NO	
				NO	
FECHA DE ELABORACIÓN: 20/02/2018		ÁREA TOTAL TERRENO: 931.000,00 m ²		OBSERVACIONES:	
Elaboró: [Firma]		ÁREA REQUERIDA: 1.162,81 m ²		1) LA CERCA EXISTENTE EN BORDA DE CUATRO METROS DE ANCHO DE PLATA, NO SE PAGARA, DEBIDO QUE SE REALIZARA LA REPOSICIÓN DE LA MISMA.	
Revisó y aprobó: [Firma]		ÁREA REMANENTE: 0,00 m ²		2) LA REPOSICIÓN DE ASOCIACIONES EXISTENTES REPRESENTARÁN LAS DONAS DE CERRILLO DE 50 METROS (CADA 2).	
		ÁREA SOBANTE: 468.837,19 m ²		3) CABE RECORDAR QUE SE TOMARON LOS INDICADOS Y AREA TOTAL DEL PREDIO DE LA FOTOGRAFIA.	
		ÁREA TOTAL REQUERIDA: 1.162,81 m ²		4) POR 2002 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 DE LA NOTARIA DE LA BORDA.	
				5) USARE EL AREA REQUERIDA SE LE CUENTA LA REDONDA HERRA DEL CASO MAYA LA CUAL CONSTA DE UNA AREA DE 64,28 M ² .	




	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

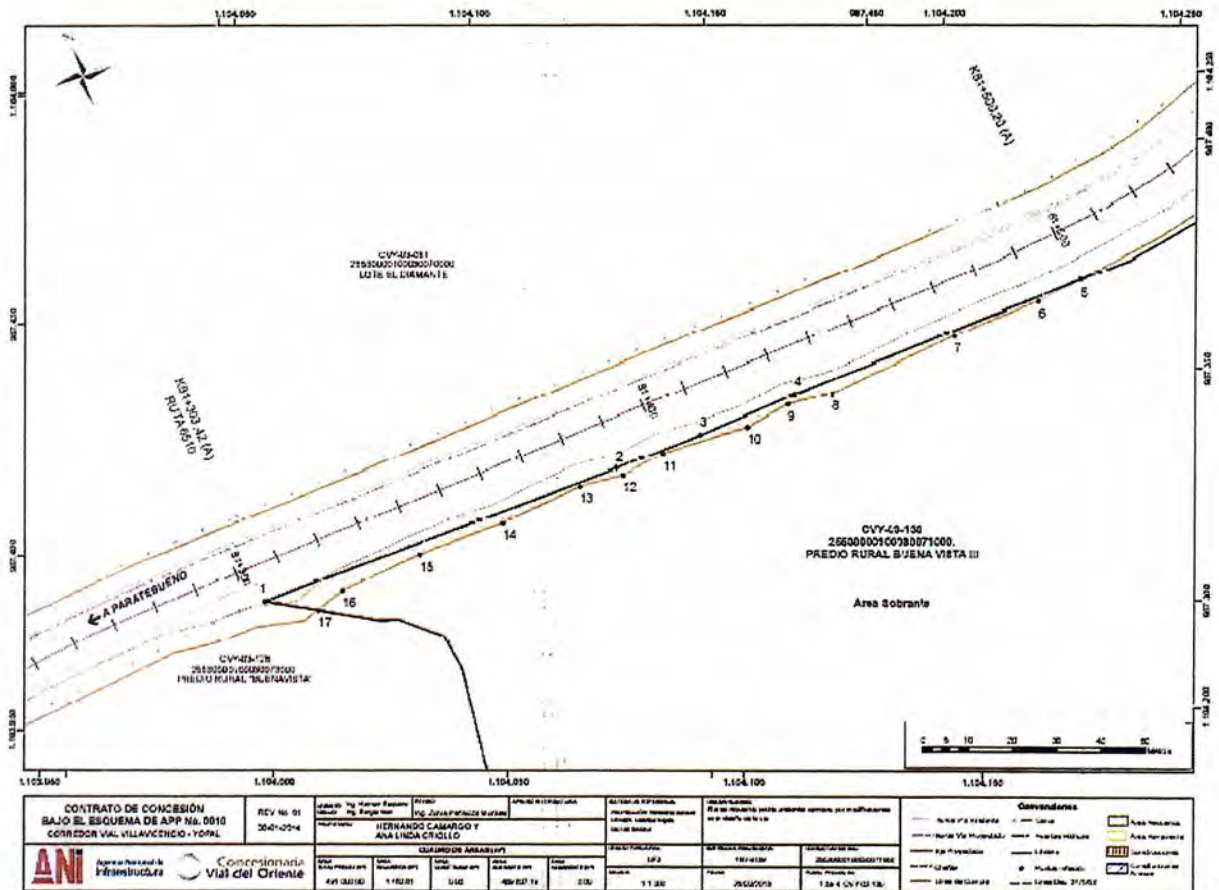
		PROYECTO	ID FICHA PRE-DAL	
		CONCESION VILLAVIEJA - YOPAI	CVY-03-130	
ANEXO FICHA PRE-DAL: ÁREAS Y LINDEROS 2/2				
DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE QUERENDA - ÁREA A				
ÁREA REQUERIDA 432,43 m ² ÁREA DE LA FICHA 471.915,32 (6) 366,64 (5) (8) ÁREAS DE LOS FINANCIADOS 31.450,22 (6)	LINDEROS	CONDICIONES	LONGITUD (m)	
	NORTE	PUNTOS 1 A L 5	CON LA VÍA MARGINAL DE LA SIERRA - RUTA 6530	198,00 m
	ORIENTE	PUNTOS 5 A L 6	LINDERO FUNDIAL	0,00 m
	SUR	PUNTOS 6 A L 7	CON EL AREA SOTERRANEO DEL PREDIO FUNDIAL BUENA VISTA II	188,24 m
OCCIDENTE	PUNTOS 7 A L 1	CON EL TERREJO TOTAL "EL CHAVISTA" 225.10000(1000)3007(100)	22,00 m	
REVISOR/APROBADO		OBSERVACIONES		
ING. HENRI DAVID BALLEBO P.				
FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2018				

		PROYECTO	ID FICHA PRE-DAL	
		CONCESION VILLAVIEJA - YOPAI	CVY-03-130	
ANEXO FICHA PRE-DAL: ÁREAS Y LINDEROS 2/2				
DETERMINACIÓN DEL AREA REQUERIDA - AREA B				
ÁREA REQUERIDA 211,10 m ² ÁREA DE LA FICHA 211.431,00 (8) ÁREAS DE LOS FINANCIADOS 62.475,47 (8)	LINDEROS	CONDICIONES	LONGITUD (m)	
	NORTE	PUNTOS 18 A L 30	CON LA VÍA MARGINAL DE LA SIERRA - RUTA 6530	126,02 m
	ORIENTE	PUNTOS 32 A L 33	CON EL AREA DE CESION DE LA VÍA MARGINAL DE LA SIERRA	1,50 m
	SUR	PUNTOS 33 A L 18	CON EL AREA SOTERRANEO DEL PREDIO FUNDIAL BUENA VISTA II	111,21 m
	OCCIDENTE	PUNTO 18	LINDERO FUNDIAL	2,30 m
REVISOR/APROBADO		OBSERVACIONES		
ING. HENRI DAVID BALLEBO P.				
FECHA DE ELABORACIÓN: 26/02/2018				



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

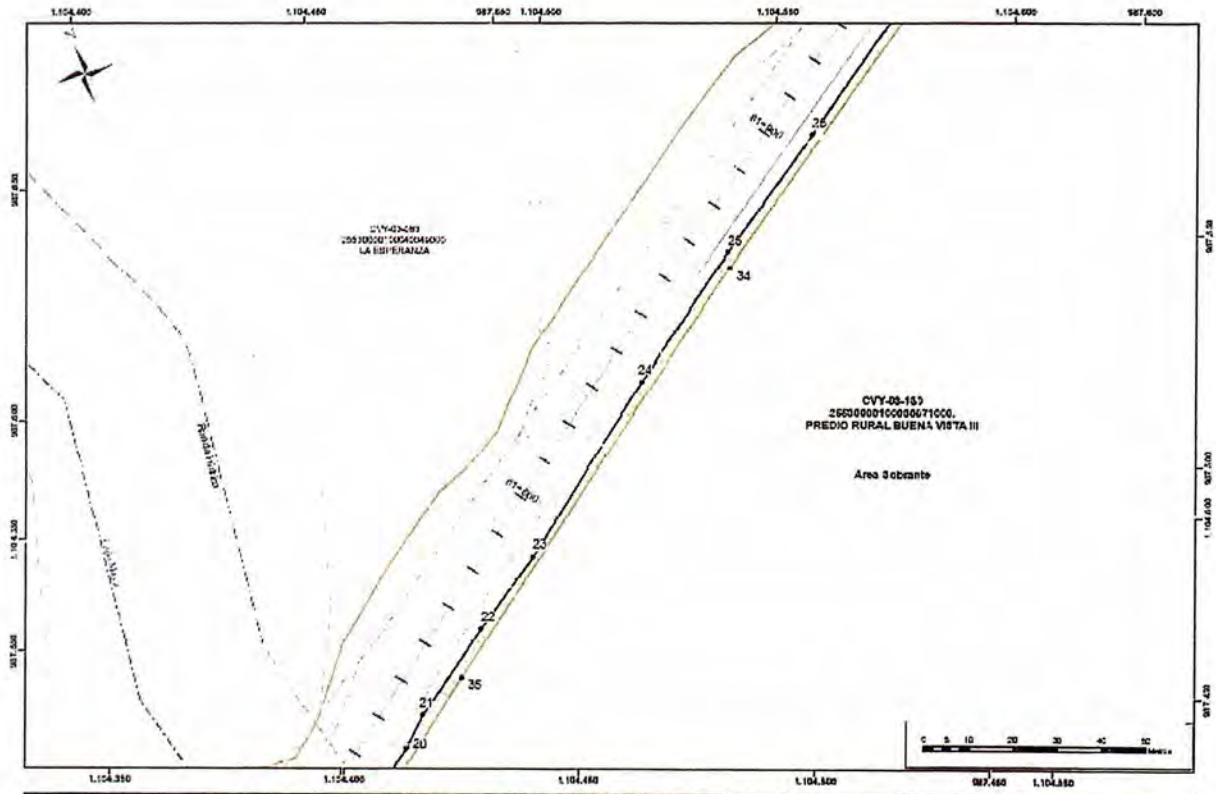
CVOE-04-20190715004080


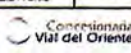


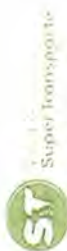
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.º 0010 CONCESIÓN VIAL VILLACRISTO - YOPAL		REV N.º 01 20-01-2014	Estado de la Obra: Ejecución Nombre del Proyecto: HERNANDO CAMARGO Y ANA LINDA CRIVELLO	Tipo de Obra: Obra de Infraestructura Descripción: CONSTRUCCIÓN ARRABASTOS	Fecha de Emisión: 11/02/2014 Fecha de Actualización: 24/01/2019	Valor de la Obra: \$4.800.000.000 Valor de la Obra Ejecutada: \$0.000.000.000	Tipo de Contrato: L1P3 Fecha de Inicio: 28/02/2019 Fecha de Término: 1.504.000 CVY-03-130	Condiciones: - Límite de Velocidad: 80 km/h - Tipo de Pavimento: Asfalto - Tipo de Señalización: Horizontal y Vertical - Tipo de Barrera: Barrera de Seguridad
---	--	--------------------------	---	--	--	--	---	---



CVOE-04-20190715004080



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO - YOTAL		REV No 01 30-01-2014	Autoridad: Vial del Oriente Director: Ing. Jorge... Ingeiero: HERNANDO CAMARGO Y ANA LINDA CRIVELLO	Objeto: Construcción y mantenimiento de la vía...	Ubicación: Predio Rural Buena Vista III...	Observaciones: - Área Vial... - Área... - Área... - Área...	
 Agencia Nacional de Infraestructura	 Concesionaria Vial del Oriente	Estado de Avances: Fecha: 11/01/19 Valor: 459.827.18 Valor: 0.00					Estado de Avances: Fecha: 11/01/19 Valor: 459.827.18 Valor: 0.00



NOTIFICACIÓN POR AVISO

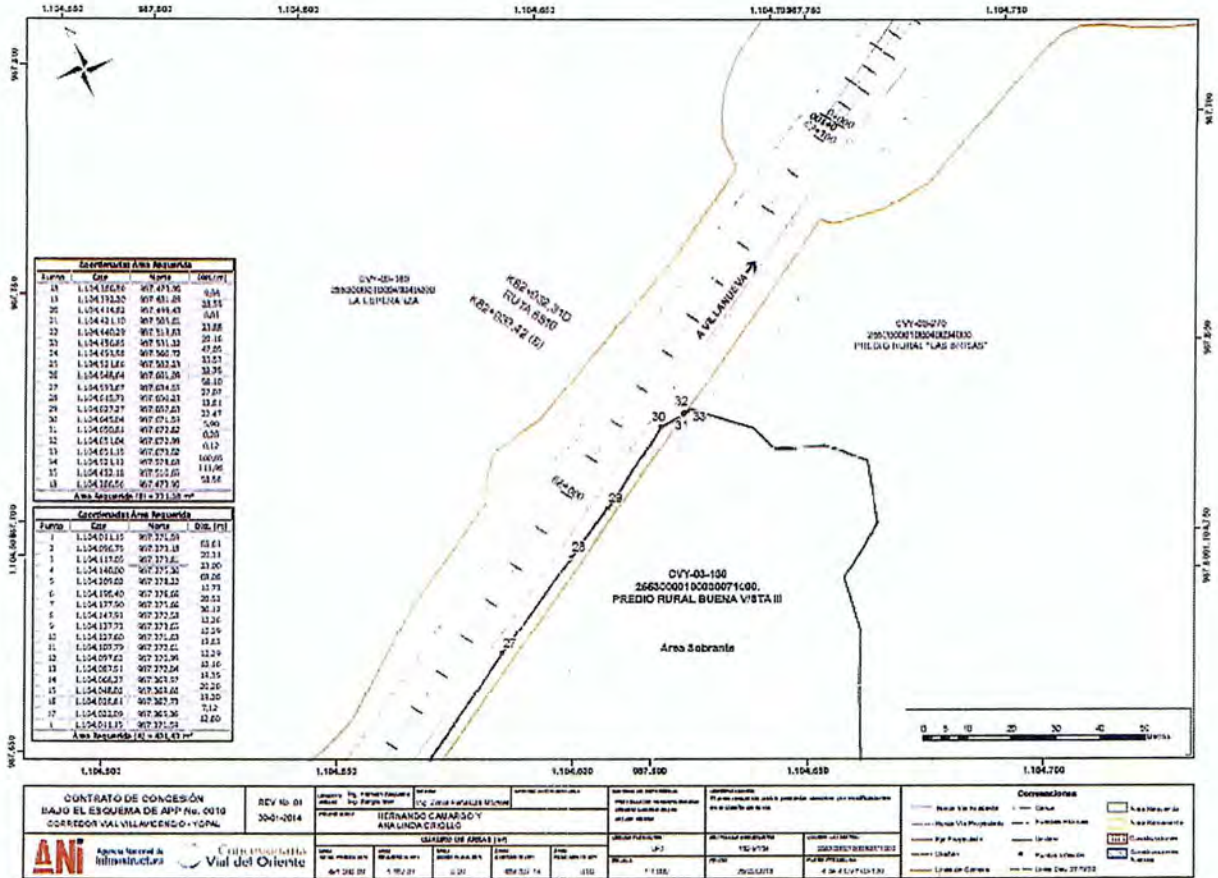
CVY-03-130


CVO-RE-PRE-021

Versión: 2


Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

	ALCALDIA DE PARATE BUENO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	CÓDIGO: F-TP-024
	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2016
		RESPONSABLE: Todos los Prestadores

Numero Concesiva: OF-SP-400-2017

Paratebueno - Cundinamarca, 03 de Diciembre de 2017

Señores:
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE

Asunto: Entrega información referente al uso del suelo del municipio.

Cardial Saludo,

Por medio de la presente se hace entrega final del documento que contiene toda la información referente al uso del suelo de los predios de la zona rural del municipio en respuesta a las solicitudes presentadas en meses anteriores.

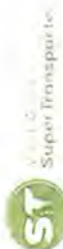
Se hace entrega de ciento cincuenta (150) usos del suelo

Si otro particular, agradezco a atención prestada.


ARQ. DIEGO ALEJANDRO VANEGAS FETIVA
Secretario Despacho
Secretaría de Planeación, Infraestructura y Vivienda

Calle 9 N° 3-34 Centro - Teléfono: (056760084 - 3214901631 - 505523287)
 Centro: Arq. Diego Alejandro Vanegas Fetiva / Secretaria de Despacho
 Apdo: Arq. Diego Alejandro Vanegas Fetiva / Secretaria de Despacho
 No. 201: Arq. Diego Alejandro Vanegas Fetiva / Secretaria de Despacho

Carrera 9 N° 3-34 Centro - Teléfono: (056760084 - 3214901631 - 505523287)
 Código Postal: Urbano 251401
 Email: alcaldia@paratebueno.cundinamarca.gov.co
 Web: www.paratebueno.cundinamarca.gov.co
 www.paratebueno.cundinamarca.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PARATEBUENO

SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

IDENTIFICACION	FECHA	ASPECTO	ESTADO	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE EVALUACION	FECHA DE CIERRE
01-01	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-02	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-03	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-04	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-05	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-06	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-07	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-08	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-09	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-10	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-11	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019
01-12	15/01/2019	REVISAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL MANEJO DEL SISTEMA.	NO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15/01/2019	15/01/2019	15/01/2019

Carrera 8 N° 14 Sur - Teléfono: 895788084 - 321 301 611 - 3105475287
Código Postal: 110000
E-mail: secretaria@paratebueno.cundinamarca.gov.co
paratebueno@paratebueno.cundinamarca.gov.co
www.paratebueno.cundinamarca.gov.co



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PARATEBUENO

SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

MUNICIPIO DE PARATEBUENO
CALLE 26 No. 59-41
MADRID, CUNDINAMARCA

El presente hace parte integral del oficio OP-SIP-468-2017 y se expide en medio físico y magnético, a solicitud del Ingeniero Flórencio Alberto Reyes M. Director Preal Concesionaria Vial del Oriente S.A.S., a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2017.


ARQ. DIEGO ALEJANDRO VANEGAS FETIVA
Secretario Despacho
 Secretaria de Planeación, Infraestructura y Vivienda


Este documento es propiedad exclusiva de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Vivienda. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Vivienda es estrictamente prohibido.

ANEXO: UN (1) CD

Carrera V N° 26 Centro - Teléfono: (57) 604 904 - 5914 501611 - 5105525287
Código Postal: Urbico 25140
E-mail: planning@paratebuena.cundinamarca.gov.co
planning@paratebuena.cundinamarca.gov.co
www.paratebuena.cundinamarca.gov.co


PARATEBUENO
 Marcando la Diferencia



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-03-130	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311 - 0617	NIT. 892.099.304-6	Página 1 de 16

**CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LOS LLANOS
ORIENTALES**

LONJALLANOS

**AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
CVY-03-130**

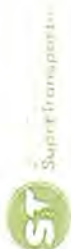



BRISAS DE MACAPAY- PREDIO RURAL BUENAVISTA III

PARATEBUENO - CUNDINAMARCA - COLOMBIA

MARZO 21 DE 2019

Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales | Lonjallanos |
Carrera 31 No. 37-71 Oficina 501 | 671 91 20 | 662 75 18 | 313 391 25 98 | lonjallanos@hotmail.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311 - 0517	NIT. 892.899.304-6	Página 2 de 18


CAPITULO 1. VALORACION COMERCIAL TERRENO, CONSTRUCCIONES Y/O CULTIVOS

1. INFORMACION GENERAL

1.1. SOLICITANTE	CONSORCIO VIAL 4GLLANOS
1.2. TIPO DE INMUEBLE	Fración de terreno que hace parte de otro en mayor extensión.
1.3. TIPO DE AVALUO	Comercial Corporativo
1.4. MARCO JURIDICO	Ley 898 de 1997, el Decreto 1420 de 1998, Resolución 820 de 2008 IGAC y Resolución 898 de 2014.
1.5. DEPARTAMENTO	Cundinamarca
1.6. MUNICIPIO	Paratebuena
1.7. VEREDA	Brizas de Macapay
1.8. DIRECCIÓN INMUEBLE	Predio rural "Buenavista III"
1.9. ABCISADO DE AREA REQUERIDA	INICIAL: 81+303.42 Km (D) FINAL: 82+032.31 Km (D)
1.10. USO ACTUAL DEL INMUEBLE	Agrícola
1.11. USO POR NORMA	Rural
1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL	
NUMERO PREDIAL:	00-01-00-00-0003-0071-0-00-00-0000
AREA DEL TERRENO:	49 Ha 1000.00 m2
AREA CONSTRUIDA:	0.0 m2
MATRICULA INMOBILIARIA:	160-9169
AVALÚO CATASTRAL VIGENTE:	\$ 70.637.000
Fuente: Certificado catastral IGAC	
1.13. FECHA DE VISITA	Julio 31 de 2018
1.14. FECHA DE INFORME	Marzo 21 de 2019

Corporación Lonja de Propiedad Rura de los Llanos Orientales - Lonjallanos
Carrera 31 No. 37-71 Oficina 501 | 671 93 20 | 662 75 19 | 313 391 25 88 | lonjallanos@hcmal.es



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-03-130	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0011 - 0617	NIT. 892.099.304-6	Página 3 de 18

2. DOCUMENTOS CONSULTADOS.

- a. Estudio de títulos con fecha del 09 abril de 2018 y actualización elaborada el 14 de febrero del año 2019 por Concesionaria Vial del Oriente.
- b. Ficha predial elaborada el 26 febrero de 2018, por Concesionaria Vial del Oriente.
- c. Plano predial del 26 febrero de 2018, escala 1:1000, elaborado por Concesionaria Vial del Oriente.
- d. Inventario Predial, sin fecha, elaborado por Concesionaria Vial del Oriente.
- e. Registro fotográfico, elaborado por Concesionaria Vial del Oriente.
- f. Certificado de tradición 160-9169 expedido por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de gacheta expedido el día 14 febrero de 2019.
- g. Norma uso del suelo expedido por la secretaria de planeación de Perotebusano Cundinamarca el día 06 de Diciembre de 2017.
- h. Certificado catastral IGAC con fecha 14 junio de 2016.

3. INFORMACION JURIDICA.

3.1. PROPIETARIO

Hernando Camargo identificado con cédula 395.787 y Ana Linda Criollo identificada con cédula 41.385.475

3.2. TITULO DE ADQUISICION

Mediante escritura de compraventa No. 3.493 del 16/12/2014 de la Notaria 61 de Bogotá De Mora Diaz Angel Roberto, Rojas De Laguna Isabel Y Laguna Rojas Pedro a Hernando Camargo y Ana Linda Criollo.
Fuente: Estudio de títulos.

3.3. MATRICULA INMOBILIARIA

No. 160-9169 emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta

Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 301 - 671 91 20 - 662 75 19 - 313 391 25 98 | lonjallanos@hotmail.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Aviso CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311 - 0617	NIT. 892.029.304-6	Página 4 de 18

3.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS

Se encuentran vigentes las siguientes limitaciones al derecho de dominio:

ANOTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DE	A
14 (FMI 170-9189)	Gestión Servidumbre de Oleoducto y Tránsito con ocupación permanente Petrolera - E.P. 1799 del 27/03/2013 Nota 4 53 de Bogotá	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. ECOPETROL S.A.	GENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIGHGARDMORE S.A.S
15 (FMI 180-9189)	Servidumbre de Oleoducto y Tránsito con ocupación permanente Petrolera - E.P. 310 del 05/04/2013 Nota Única de Guatavita	ANGEL ROBERTO MORA DIAZ ISABEL ROJAS DE LAGUNA PEDRO LAGUNA ROJAS	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. ECOPETROL S.A.
17 (FMI 190-9189)	Servidumbre de Oleoducto y Tránsito con ocupación permanente Petrolera - E.P. 215 del 26/05/2008 Nota Única de Medellín	ANGEL ROBERTO MORA DIAZ ISABEL ROJAS DE LAGUNA PEDRO LAGUNA ROJAS	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. ECOPETROL S.A.
4 (FMI 100-9189)	Servidumbre de Oleoducto y Tránsito con ocupación permanente Petrolera - E.P. 231 del 17/05/1991 Nota 15 de Bogotá	ALVARO SANCHEZ FORNOS	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. ECOPETROL S.A.

Fuente: Estudio de títulos suministrado.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

Norte: vereda El tigre y vereda Cobuyarito, Sur: Vereda Erbas de Mecapay. Este: Municipio de Barranca de Upiá. Oeste: Vereda Buenavista y vereda San José

4.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PREDOMINANTE

Ganadería bovina de cría, levante y ceba praderas establecidas en parcelas mejoradas, parcelas pequeñas con uso residencial campo y agropecuario de cría doméstica, viveros de especies vegetales, restaurantes, venta de productos lácteos, hoteles campo, pequeños, cultivos forestales, cultivos y venta de p/ño.

4.3. TOPOGRAFÍA DEL SECTOR

Plano con pendientes entre 0% - 7%

Corporación Lonja de Propiedad Rústica de los Llanos Orientales - Lonjallanos
Carrera 11 No. 37-71 Oficina 901 - 671 91 20 - 662 75 19 - 313 391 23 68 - lonjallanos@hctcmil.e

NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
C011 - 0617	NIT. 892.099.304-6	Página 5 de 18

4.4. CARACTERÍSTICAS CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS

Temperatura: 26° C. en promedio.
 Precipitación anual promedio: Superior a 3.500 mm
 Altura promedio (m.s.n.m.): 455 msnm. Aprox.

Fuente: IDEAM

4.5. VÍAS IMPORTANTES DEL SECTOR

La principal es la vía nacional identificada como ruta 6510 que comunica a Villavicencio con Yopal.

4.6. CONDICIONES AGROLÓGICAS

Corresponde a suelos de clase 4, tierras planas del piedemonte con pendientes menores al 12% de clima cálido húmedo, los suelos son bien drenados, moderadamente profundos, muy fuertemente ácidos con alta saturación de aluminio, estas tierras son aptas para la agricultura con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes con prácticas de fertilización, encañamiento y conservación de suelos como rotación de potreros y se pueden dedicar a pastos mejorados (Brachiarias) y plantaciones forestales.

Los suelos de este paisaje se presentan en alturas menores a 500 msnm con temperaturas mayores a 24° C y precipitaciones superiores a los 2500 mm anuales, según la zona de vida de Holdridge corresponden a Bosque Húmedo Tropical (Bh-t), Oxic Dystrudepts, Acric Andosquepts Inceptic Hadoeplux y su símbolo es PVB

Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras (GAC) (Departamento de Casanare escala 1:100.000) - Edición 2014 páginas 241 y 242.

4.7. SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con servicio de energía eléctrica, acueducto Veredal Jagüey, carece de alcantarillado. La generalidad de las fincas parcelaciones tienen pozos sépticos y algunas fincas poseen servicio de gas natural domiciliario.


4.8. SERVICIOS COMUNALES

Dentro del casco urbano del municipio de Paratibueno se localizan varios colegios de primaria y bachillerato públicos, iglesias de diferentes credos, parques, puesto de salud, biblioteca, oficinas públicas, bancos, entre otros.

4.9. VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE

La Ruta Nacional 6510. El servicio de transporte intermunicipal e interdepartamental es permanente.

Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 501 | 671 91 20 | 662 75 19 | 313 391 21 98 | lonjallanos@lonjallanos.com

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080


Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0011-0617	NIT. 992.029.304-6	Página 6 de 18

5. REGLAMENTACION URBANISTICA

Instrumento:	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
Acuerdo No:	005 de 16 noviembre de 2011
Tipo de suelo:	Rural
Uso área:	Desarrollo agropecuario, ecosistemas estratégicos, (Reserva de las Fuentes hídricas del municipio y áreas de especial interés ambiental), abastecimiento de agua para la población y de los procesos productivos (áreas abastecedoras de agua, micro cuencas abastecedoras de acueductos del municipio de Paratebuena)
Uso zona:	Producción pecuaria
Limitaciones de uso:	Ley 1228 año Mayo y los numerales 1 y 2 del artículo 2º de la ley 1228 de 2008 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
Limitaciones de edificabilidad:	Sin definir
Fuente: Certificado de uso del suelo acordado y EOT Acuerdo No. 005 (Noviembre 16 - 2011)	

Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 501 | 671 91 20 | 662 75 19 | 313 391 25 98 | lonjallanos@hotmail.es



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 31 de 2019
0311 - 0617	NIT. 892.099.304-6	Página 7 de 18

**CLASIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO
MUNICIPIO DE PARATEBUENO- CUNDINAMARCA**



Ubicación aproximada:
CVY 03-130

CONVENCIONES

Delineación Territorial	Hidrografía
Asentamientos Humanos	
Asentamiento	Río
Casa	
Escuela	Infraestructura Vial
Bus	Carretera Nacional
Carretera	Carretera Municipal
Carretera	Carretera
Área de Protección Ambiental	
Área de Protección	

Fuente: SOT-Avalúo No. 005 (Noviembre 16 - 2011)

Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - Lonjallanos
Carrera 31 No. 37-71 Oficina 301 | 671 91 20 | 662 73 19 | 313 391 25 88 | lonjallanos@hotmail.es



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311 - 0617	NIT. 992.099.304-6	Página 8 de 18

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO

6.1. UBICACIÓN

Km 81+303.42 Km. margen Derecha, vía Parotabueno – Villanueva (Vía nacional 6510). A 0.553 Km del área urbana de Moya.

6.2. AREAS DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AREA
Área total del predio	m ²	491.000,00
Área requerida	m ²	1.162,31
Área sobrante	m ²	489.837,19
Área remanente	m ²	0,00

Fuente: Ficha predio:

6.3. LINDEROS

6.3.1 AREA A (REQUERIDA 431,43 m²)

NORTE: En 198,00 m. puntos 1 a/ 5, con la vía marginal de la selva - ruta 6510.
ORIENTE: En 0,00 m. punto 5, lindero puntual.
SUR: En 188,34 m. puntos 5 al 17, con el área sobrante del predio rural Buena Vista III.
OCCIDENTE: En 12,60 m. puntos 17 AL 1, con el predio rural "Buenavista" 25630000100030073000.

6.3.2 AREA B (REQUERIDA 731,38 m²)

NORTE: En 326,02 m. puntos 18 al 30, con la vía marginal de la selva - ruta 6510.
ORIENTE: En 6,30 m. puntos 30 al 35 con el área de cesión de la vía marginal de la selva.
SUR: en 331,20 m. puntos 33 al 18 con el área sobrante del predio rural Buena Vista III.
OCCIDENTE: en 0,00 m. punto 18 lindero puntual.

Fuente: Ficha predio suministrada


6.4. VIAS DE ACCESO AL PREDIO

Vía principal de acceso al predio por la vía nacional, identificada como Ruta 6510 que comunica a Villavicencio – Yopal. Para acceder al predio en estudio, se hace por dicha vía pública pavimentada.

6.5. SERVICIOS PUBLICOS

La fracción de terreno en valoración, carece de servicios públicos.

Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 21 No. 37-71 Oficina 501 | 671 91 20 | 662 75 19 | 313 391 25 98 | lonjallanos@hotmail.es

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2018
Q011 - 0617	NIT. 992.099.304-6	Página 9 de 15

6.6. UNIDADES FISIGRÁFICAS

La fracción objeto de avalúo está conformada por una sola unidad fisiográfica, teniendo en cuenta topografía (plano) y uso normativo (Zona).

6.7. AREAS CONSTRUIDAS

El área requerida del predio en estudio, no tiene áreas construidas.

6.8. CONSTRUCCIONES ANEXAS

El área requerida del predio en estudio, no tiene áreas construidas.


6.9. CULTIVOS, ESPECIES

Cultivo o especie	Cantidad	Unidad
LECHOZO	7	Und
GARATARO	2	Und
GUACIMO	12	Und
CEIBA	1	Und
LAUREL	21	Und
TROMPILLO	9	Und
HIERRO LANZO	1	Und
YOPO	4	Und
PIONO	3	Und
MAIZ TOSTADO	7	Und
GUALANDAY	4	Und
ARROLITO	1	Und
CAFETERO	2	Und
CAÑO FISTULO	1	Und
CHULO AMARILLO	2	Und
CARUTO	1	Und

Fuente: Ficha predio.

Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 101 - 671 91 20 - 662 75 19 - 313 391 23 88 | lonjallanos@hotmail.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
C011 - C017	NIT. 892.099.304-6	Página 10 de 18

7. METODOS VALUATORIOS

Para determinar el valor del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de Julio de 1.998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 620 del 23 de septiembre de 2.008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se aplica la siguiente metodología valuatoria:

7.1. Método de Comparación o de Mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

De acuerdo al Artículo 15 de la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008, para estimación del precio del terreno en bruto, cuando por las condiciones del mercado no se puede estimar directamente, se calculará partiendo del terreno urbanizado tomada de acuerdo al ítem 7.

Corporación Lonja de Propiedad Rústica de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 301 | 671 91 20 | 662 75 19 | 315 391 25 88 | lonjallanos@hctmail.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311 - 0617	NIT. 992.899.304-6	Página 11 de 18

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1. RELACION DE OFERTAS OBTENIDAS

Nº	PROFORMA/OTRO	OTRO/OTRO	VALOR PEDIDO	VALOR AVALUADO	VALOR AVALUADO	VALOR AVALUADO	VALOR AVALUADO	VALOR AVALUADO	VALOR AVALUADO	VALOR AVALUADO
24	Oferta	Oferta 1 de Proforma - Bienes de Uso	\$ 1.441.000,00	\$ 1.441.000,00	100%	Oferta 1 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 1 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 1 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 1 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 1 de Proforma - Bienes de Uso
25	Oferta	Oferta 2 de Proforma - Bienes de Uso	\$ 2.011.000,00	\$ 2.011.000,00	100%	Oferta 2 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 2 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 2 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 2 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 2 de Proforma - Bienes de Uso
26	Oferta	Oferta 3 de Proforma - Bienes de Uso	\$ 2.281.000,00	\$ 2.281.000,00	100%	Oferta 3 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 3 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 3 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 3 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 3 de Proforma - Bienes de Uso
27	Oferta	Oferta 4 de Proforma - Bienes de Uso	\$ 2.281.000,00	\$ 2.281.000,00	100%	Oferta 4 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 4 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 4 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 4 de Proforma - Bienes de Uso	Oferta 4 de Proforma - Bienes de Uso

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR PEDIDO	VALOR AVALUADO	FORMA DE PAGO		FORMA DE PAGO		VALOR AVALUADO
				ANUAL	QUINQUENAL	ANUAL	QUINQUENAL	
24	Oferta 1 de Proforma - Bienes de Uso	\$ 1.441.000,00	\$ 1.441.000,00	100%	100%	100%	100%	\$ 1.441.000,00
25	Oferta 2 de Proforma - Bienes de Uso	\$ 2.011.000,00	\$ 2.011.000,00	100%	100%	100%	100%	\$ 2.011.000,00
26	Oferta 3 de Proforma - Bienes de Uso	\$ 2.281.000,00	\$ 2.281.000,00	100%	100%	100%	100%	\$ 2.281.000,00
27	Oferta 4 de Proforma - Bienes de Uso	\$ 2.281.000,00	\$ 2.281.000,00	100%	100%	100%	100%	\$ 2.281.000,00

Nota: La numeración corresponde a la base de datos de mercado elaborada por Lonja Llanos.




9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS)

9.1. PROCEDIMIENTO ESTADÍSTICO

No se pudo a la investigación directa por contar con suficientes datos de mercado.

Corporación Lonja de Propiedad Rústica de los Llanos Orientales - Lonja Llanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 101 - 671 91 20 - 662 75 19 - 313 391 25 88 - lonjallanos@hotmail.com

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0211 - 0617	NIT. 992.099.304-6	Página 12 de 18

10. CÁLCULOS VALOR TERRENO

10.1. PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (Método de comparación)

OFERTA	DIRECCION	VR. TERRENO M ²
28	Km 6 Vía Paramoqueno - Barranca de Uña	\$1,541
29	Km 6 Vía Paramoqueno - Barranca de Uña	\$1,511
30	Km 6.2 Vía Paramoqueno - Barranca de Uña	\$2,145
31	Km 6.3 Vía Paramoqueno - Barranca de Uña	\$1,515
32	Km 4.3 Vía Paramoqueno - Caserio las mangas (I)	\$1,765
MEDA		\$1,936
DEVIACION ESTANDAR		\$155
COCIFICIENTE DE ASIMETRIA		0.67
COCIFICIENTE DE VARIACION		7.0%
LIMITE SUPERIOR		\$2,071
LIMITE INFERIOR		\$1,801
VALOR ADOPTADO PARA TERRENO M2		\$1,900

10.2. ANALISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE

Los datos comparativos seleccionados y encontrados en la zona rural, presentan características similares, como topografía, vías de acceso, situación que nos permite una información confiable para nuestro análisis.

Corporación Lonja de Propiedad Rura de los Llanos Orientales - Lonjallanos
Carretera 31 No. 37-71 Oficina 901 | 671 91 20 | 662 75 19 | 313 391 23 98 | lonjallanos@hotmail.com



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Aviso CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311 - 0617	NIT. 892.099.204-E	Página 13 de 18


11. CÁLCULO VALOR CULTIVOS Y O ESPECIES

11.1. SOPORTE DE LOS VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
LECHOSO	Una	7	\$ 60.000	\$ 420.000
SARATIRO	Una	2	\$ 80.000	\$ 160.000
GUACIMO	Una	12	\$ 40.000	\$ 480.000
CEBA	Una	1	\$ 250.000	\$ 250.000
LAUREL	Una	21	\$ 60.000	\$ 1.260.000
TROMPILLO	Una	9	\$ 60.000	\$ 540.000
HIERRO LANZO	Una	1	\$ 60.000	\$ 60.000
KOPO	Una	4	\$ 30.000	\$ 120.000
PONIO	Una	3	\$ 60.000	\$ 180.000
MAIZ TOSTADO	Una	7	\$ 60.000	\$ 420.000
GUALANDAY	Una	4	\$ 777.000	\$ 3.108.000
ARROLLITO	Una	1	\$ 60.000	\$ 60.000
CAFETERO	Una	2	\$ 80.000	\$ 160.000
CANO FISTULO	Una	1	\$ 80.000	\$ 80.000
CHULO AMARILLO	Una	2	\$ 40.000	\$ 80.000
CARUTO	Una	1	\$ 60.000	\$ 60.000
VALOR TOTAL				\$ 4.774.000

Fuente: Estudio de valoración de especies realizado en mesa de trabajo LonjaLlanos los días 12 y 14 de Septiembre de 2019.

Corporación Lonja de Propiedad Rústica de los Llanos Orientales - LonjaLlanos
 Carrera 23 No. 37-71 Oficina 501 | 671 92 20 | 662 75 19 | 313 391 23 98 | lonjallanos@hotmail.com

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311 - 0617	NIT. 892.059.304-6	Página 14 de 18

12. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el efecto se tuvieron en cuenta elementos intrínsecos y extrínsecos inherentes al predio a evaluar, las mejoras y su infraestructura, considerados determinantes al efectuar la valuación.

- Fracción de terreno que hace parte de un inmueble rural.
- La topografía plana del predio, entre 0-7 %, permita la intervención mecanizada del inmueble.
- Localización del predio a 81+303,42 (D) km del inicio de la vía nacional 6910. (La abscisa corresponde al nuevo diseño de la vía.)
- La zona se considera tranquila y segura, al momento de la visita, no se observaron situaciones que impidan el libre desarrollo de las actividades del sector.
- La localización sobre un eje vial nacional, que a lo largo de lo cual se encuentran predios con uso agropecuario y ser el punto de entrada al área urbana de Paratebuena, ha causado que desarrolle vivienda y comercio a sus alrededores, lo cual indica que la valorización del sector va a ser buena a mediano plazo.
- Los datos comparativos seleccionados y encontrados en la zona, presentan características similares, referidas a localización en sectores en el que predomina el uso agropecuario, situación que nos permite una información confiable para nuestro análisis.
- El valor adoptado corresponde al estudio de mercado de predios aledaños con áreas y uso similar.
- Este predio está afectado por una zona de protección hídrica, el cual es un beneficio para la actividad agropecuaria, el cual da un valor agregado al predio.
- Dada la proximidad del municipio de Paratebuena al Departamento del Casanare, se usó el estudio general de suelos y zonificación de tierras (IGAC) (Departamento de Casanare escala 1:100.000) ya que la litología y características del suelo concuerdan con las decenas en este estudio.

Corporación Lonja de Propiedad Rústica de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 501 - 671 90 30 - 662 75 18 - 313 391 25 98 - lonjallanos@hctm.net.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19


CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311-0517	NIT. 892.099.304-6	Página 15 de 18


13. RESULTADO DE AVALUO CORPORATIVO COMERCIAL

DESCRIPCION	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	m ²	1.162.81	\$ 1.900	\$ 2.209.339
CONSTRUCCIONES	Globai			0
CONSTRUCCIONES ANEXAS	Globai			0
CULTIVOS Y ESPECIES	Globai			\$ 4.774.000
T O T A L				\$ 6.983.339

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.983.339) MONEDA LEGAL



DEMETRIO VALDES DIAZ
 Vicepresidente
 RNA 3061 - RAA AVAL-19122378


DIEGO HERNANDEZ SABOGAL
 Coordinador Avalúos
 RNA 1970 - RAA AVAL-89060039


LUIS EDUARDO RANGEL RODRIGUEZ
 Avaluador
 RNA 724 - RAA AVAL-17313879


 NIT 892 099 304-6

Corporacion Lonja de Propiedad Raiz de los Llanos Orientales : Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 301 - 671 91 201 662 75 191 313 391 25 88 | lonjallanos@hctm.com.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-03-130	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311 - 0617	NIT: 992.099.304-6	Página 16 de 18

CAPITULO 2. INDEMNIZACIONES RESOLUCION 898 DE 2014


DAÑO EMERGENTE

2. NOTARIADO Y REGISTRO

Los costos de notariado y registro no se liquidan en este avalúo, porque serán asumidos por la concesionaria vial del oriente, con cargo a la subcuenta predial.

Corporación Lonja de Propiedad Este de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 501 | 671 92 20 | 662 75 19 | 313 391 25 98 | lonjallanos@hcmmls.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
CD11 - 0617	NIT. 892.099.304-6	Página 17 de 18

Anexo No. 1 Informe Fotográfico



PANORAMICA FRENTE SOBRE LA VIA



PANORAMICA FRENTE SOBRE LA VIA



PANORAMICA FRENTE SOBRE LA VIA



PANORAMICA FRENTE SOBRE LA VIA

Corporación Lonja de Propiedades Raiz de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 501 | 671 911 20 | 662 75 19 | 313 391 23 88 | lonjallanos@hotmail.com



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-03-130

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Avalúo CVY-03-130		Fecha: Marzo 21 de 2019
0311-0617	NIT. 892.099.304-6	Página 13 de 18

CERTIFICADO DE AVALUO CORPORATIVO COMERCIAL
CVY 03-130

FECHA: Marzo 21 de 2019
 HORA: 4:00 p.m.
 LUGAR: Cra. 31 No. 37-71 of. 501, Sala de juntas Lonjallanos
 SOLICITANTE: CONSORCIO VIAL 4GLLANOS

DESCRIPCION	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	m ²	1.162,87	\$ 1.800	\$ 2.093.166
CONSTRUCCIONES	Global			\$ 0
CONSTRUCCIONES ANEXAS	Global			\$ 0
CULTIVOS Y ESPECIES	Global			\$ 4.774.000
TOTAL				\$ 6.983.339

En esta valuación participaron: DEMETRIO VALDES DIAZ, Representante Legal de LONJALLANOS, DIEGO ANDRES HERNANDEZ SABOGAL, Coordinador de Avalúos, LUIS EDUARDO RANGEL RODRIGUEZ, evaluador asignado y los demás evaluadores asistentes al Comité Técnico realizado el día Marzo 21 de 2019. El valor aprobado por el comité técnico es de: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.983.339) MONEDA LEGAL.

El valor calculado se entiende actual, por consiguiente, factores como nuevas obras, mejoras o cambios en los activos, desgaste natural y fluctuaciones del mercado hacen que el avalúo pueda perder vigencia con el tiempo. El presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año.

DEMETRIO VALDES DIAZ
 Vicepresidente
 RNA 2061 - RAA AVAL:19122378


DIEGO HERNANDEZ SABOGAL
 Coordinador Avalúos
 RNA 1970 - RAA AVAL:85060059

LUIS EDUARDO RANGEL RODRIGUEZ
 Avaluador
 RNA 724 - RAA AVAL:17313879


 NIT 892 099 304-6

Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - Lonjallanos
 Carrera 31 No. 37-71 Oficina 501 | 671 91 20 | 662 75 19 | 313 391 25 98 | lonjallanos@hotmail.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-03-130	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20190715004080

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que el oficio de Citación No. CVOE-04-20190618003647, fue remitido por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700027077046, al predio denominado Predio Rural Buenavista III Según FMI Buenavista III Según Certificado Catastral IGAC, y el día 13 de julio del 2019, la empresa de mensajería certifica que fue recibido sin ninguna objeción, por el Sr. ALEXANDER RAMIREZ OLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No 93.120.489.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario de la oferta y la dirección del inmueble requerido, que corresponde al predio denominado Predio Rural Buenavista III Según FMI Buenavista III Según Certificado Catastral IGAC, ubicado en la Vereda Centro Según FMI Brisas de Macapay Según Norma Uso de Suelo, del Municipio de Medina Según FMI Paratebueno Según Norma Uso de Suelo, Departamento de Cundinamarca, se enviará el presente aviso a dicha dirección, y en todo caso se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO VIAL 4G LLANOS ubicada Carrera 12 No 1-05 Sede Villanueva - Casanare y en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB

EL 22/07/19 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 26/07/19 A LAS 5.30 P.M.


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
 Representante Legal (S)
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.P.O.H. Abogado Predial
 Revisó: M.M.R. - Abogado Predial
 Aprobó: K.J.J.D - Director Predial
 VoBo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
 C.C. Archivo